

La Estrategia esta contenida en el anexo empezando en la pagina 8

### **Decisión 3/COP.8**

#### **EL MARCO Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN (2008-2018)**

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo examinado* los documentos ICCD/COP(8)/10 y Add.1 y Add.2,

*Destacando* que la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) requiere los esfuerzos de todas las Partes, teniendo en cuenta las obligaciones diferenciadas impuestas por la Convención,

*Teniendo presente* que las Partes son las principales responsables de alcanzar los objetivos de la Convención y de poner en práctica las estrategias de aplicación de ésta, con arreglo a sus prioridades nacionales y en un espíritu de solidaridad y colaboración internacionales,

*Subrayando* la importancia de aplicar eficientemente la Convención como instrumento para prevenir, combatir e invertir la desertificación y la degradación de las tierras y también para contribuir a la reducción de la pobreza al tiempo que se promueve el desarrollo sostenible,

*Consciente* de los cambios que han tenido lugar desde la entrada en vigor de la Convención, en particular respecto al aumento de las amenazas de la desertificación y la degradación de las tierras y la sequía,

*Teniendo presente* la necesidad de que la Convención y sus instituciones cuenten con recursos adecuados que puedan asignar, con arreglo al nuevo enfoque de gestión basada en los resultados de su programa de trabajo que tiene como fundamento el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), a fin de responder a los nuevos retos y necesidades a todos los niveles,

*Consciente* de la necesidad de contar, en el contexto del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), con recursos financieros sustanciales, adecuados y puntuales y otras formas de apoyo en consonancia con las necesidades de los países Partes en desarrollo afectados, a fin de ayudar a éstos a aplicar la Convención,

*Consciente* de que la Convención, su secretaría y demás instituciones, los órganos de apoyo, en particular el Mecanismo Mundial (MM), y los mecanismos financieros de la Convención, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), deberían cooperar y coordinar sus actividades a este respecto,

*Elogiando con reconocimiento* al grupo de trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones por desempeñar su mandato y elaborar el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018),

1. *Decide* aprobar la estrategia que figura en el anexo de la presente decisión como el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (en adelante "la Estrategia");

2. *Decide también* aprobar las orientaciones específicas adicionales sobre la puesta en práctica del marco de aplicación que se indican más abajo;

3. *Pide* que los distintos órganos de la Convención elaboren sus respectivos programas de trabajo multianuales (cuatrienales) de gestión basada en los resultados con arreglo a la Estrategia y que informen sobre los avances en su aplicación al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC). La Conferencia de las Partes (CP) tomará las decisiones pertinentes basándose en las recomendaciones del CRIC. Todos los proyectos de programas de trabajo multianuales se presentarán a la CP para su aprobación;

#### **A. Partes**

4. *Pide* a las Partes que tomen las medidas necesarias para la aplicación de la Estrategia con arreglo a sus prioridades nacionales y en un espíritu de solidaridad y asociación internacionales;

5. *Insta* a los países Partes en desarrollo afectados, y a otros países Partes afectados a que, en el marco de su anexo de aplicación regional, coordinen con la Estrategia sus programas de acción y demás actividades de aplicación que guarden relación con la Convención, entre otras cosas, examinando los resultados de los cinco objetivos operacionales;

6. *Pide* a las Partes que informen sobre sus avances en la aplicación de la Estrategia basándose en las directrices sobre la presentación de información que la CP examinará en su noveno período de sesiones (CP 9);

#### **B. Comité de Ciencia y Tecnología**

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Mesas de la CP y del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), prepare para el Comité, con arreglo a la Estrategia, un proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados, consulta que deberá realizarse como se indica en la decisión 12/COP.8;

8. *Pide además* al CCT que incluya en el programa de su noveno período de sesiones un tema sobre el examen de su proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado, adoptando un enfoque de gestión basada en los resultados acorde con la Estrategia;

9. *Toma nota* de que las decisiones 13/COP.8 y 18/COP.8, sobre la remodelación de la labor del CCT y sobre el tema que se examinará en el noveno período de sesiones del CCT (CCT 9), contribuirán a la aplicación de la Estrategia, en particular el objetivo operacional 3;

10. *Pide* al CCT que aporte su asesoramiento al debate que tendrá lugar en el CRIC sobre la presentación de información en la CP 9 acerca de la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, entre otras cosas, basándose en las deliberaciones y resultados de su noveno período de sesiones;

11. *Pide también* al CCT que presente su proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado a la CP 9 para su examen y aprobación;

### **C. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

12. *Decide* que el CRIC se encargará de examinar la aplicación de la Estrategia por las Partes y por los órganos de la Convención;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Mesas de la CP y el CRIC prepare, con arreglo a la Estrategia, un proyecto de programa de trabajo multianual del CRIC adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados;

14. *Decide* que la séptima reunión del CRIC (CRIC 7) será una reunión especial en la que se examinarán cuestiones metodológicas para seguir promoviendo la aplicación de la Estrategia, con arreglo a la decisión 9/COP.8, y en este contexto *decide asimismo* que el próximo período de sesiones del CCT se celebrará conjuntamente con esa reunión del CRIC;

15. *Propone* que en sus reuniones futuras el CRIC adopte un formato predominantemente interactivo, y que destaque, respecto de cada tema clave, una serie de recomendaciones específicas para su examen y eventual aprobación por la CP;

16. *Pide* al CRIC que ultime sus propuestas para el examen y la evaluación de la aplicación de la Convención y especialmente la Estrategia, con inclusión también de las recomendaciones que emanen del CCT 9 para que sean examinadas en la CP 9;

### **D. Mecanismo Mundial**

17. *Pide* al Mecanismo Mundial (MM) que revise su actual plan de trabajo, manteniendo el enfoque de la gestión basada en los resultados, para que sea acorde con la Estrategia, y que prepare un proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) complementado por un programa de trabajo bienal presupuestado;

18. *Pide además* al MM que presente su proyecto de plan de trabajo multianual y programa de trabajo bienal al CRIC 7 para su examen y, posteriormente, a la CP 9 para su examen y aprobación;

19. *Insta* al MM a promover la adopción de medidas conducentes a la movilización de los recursos internacionales y nacionales que necesitan los países Partes afectados para mejorar la aplicación de la Convención por medio de la Estrategia, manteniendo el equilibrio geográfico de modo que los países con menos capacidad puedan también beneficiarse de estos recursos nacionales e internacionales nuevos y adicionales;

#### **E. Secretaría**

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) complementado por un programa de trabajo bienal presupuestado con arreglo a la Estrategia y adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados;

21. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que presente el proyecto de plan de trabajo multianual y programa de trabajo bienal al CRIC 7 para su examen y, posteriormente, a la CP 9 para su examen y aprobación;

22. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que estudie la posibilidad de entablar un diálogo de políticas sobre la Estrategia para que los encargados de la adopción de políticas competentes conozcan y adopten la Estrategia, aprovechando, entre otras cosas, las oportunidades que brindarán los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe al CRIC 7 y a la CP 9 sobre la aplicación de la Estrategia;

#### **F. Coordinación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial**

24. *Encarga* al Secretario Ejecutivo y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus mandatos respectivos, apliquen la Estrategia a fin de asegurar la coherencia y la complementariedad en la prestación de servicios, y que intensifiquen su coordinación y cooperación desde el nivel de la sede al de los países;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al MM que presenten al CRIC 7 un proyecto de programa de trabajo conjunto, de conformidad con el párrafo 22 de la Estrategia, y que lo sometan a la consideración de la CP 9;

26. *Pide también* al Secretario Ejecutivo y al MM que incluyan indicadores de cooperación satisfactoria en su programa de trabajo conjunto elaborado con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados, con el objetivo de mejorar la eficacia de los servicios sinérgicos que presten la secretaría y el MM;

27. *Pide además* que la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas realice una evaluación del MM, con inclusión de recomendaciones, para someterlas a la consideración de la CP 9, basándose en el siguiente mandato:

a) Evaluar la labor y las funciones del MM, de conformidad con su mandato, establecido en la Convención y en las decisiones pertinentes de la CP;

b) Identificar en las disposiciones de la Convención y en el memorando de entendimiento entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la CLD los aspectos poco claro de los arreglos institucionales y la rendición de cuentas con el fin de asegurar la eficacia del funcionamiento de los órganos de la Convención;

c) Evaluar la vinculación entre el programa del MM y el de la secretaría, y la conformidad del programa del MM con las orientaciones de la CP;

d) Evaluar la comunicación y las modalidades de trabajo entre el MM y la secretaría;

28. *Alienta*, en este contexto, a la secretaría y al MM a desarrollar su programa de trabajo conjunto como se indica en el párrafo 22 de la Estrategia, para que la DCI lo incluya en su evaluación;

29. *Señala* que la coordinación regional es un componente importante de la aplicación de la Convención y la Estrategia, y *señala además* que los mecanismos de coordinación deben responder a las necesidades, capacidades y problemas específicos, tanto actuales como emergentes, de las regiones;

30. *Exhorta* a cada región a preparar una propuesta, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y el MM, sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las actividades, instrumentos, y arreglos de financiación regionales y con donantes de que se dispone para la coordinación regional y dando datos específicos sobre la dotación de personal, las posibilidades de acogida y otros recursos financieros necesarios, y a definir sus funciones y resultados y sus arreglos para la presentación de informes respecto de la aplicación de la Convención y la ejecución de la Estrategia, y a prepararlos antes de la CP 9 para que se examinen en el contexto del presupuesto y el programa de trabajo;

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las propuestas regionales y los medios para ponerlas en práctica, y los someta a la CP 9 para su examen;

32. En el contexto mencionado, *pide también* al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones del MM sobre sus acuerdos regionales:

a) Examine los acuerdos de coordinación regionales vigentes de la secretaría y del MM con el fin de mejorarlos;

b) Prepare opciones bien fundamentadas para mejorar las disposiciones de coordinación regional basándose en el examen antes mencionado y en las propuestas que se reciban de las regiones con arreglo al párrafo 30;

c) Presente los resultados de esa labor a la CP 9 para su examen;

33. *Decide*, mientras tenga lugar el proceso de examen indicado en los párrafos 30, 31 y 32 y sin prejuzgar sus resultados, seguir apoyando, y cuando sea posible fortaleciendo, por medio del Fondo Suplementario, las dependencias de coordinación

regionales existentes, y *alienta* a los donantes y, con arreglo a las capacidades nacionales y cuando proceda, a las Partes de las regiones interesadas a proporcionar fondos con ese fin;

### **G. Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

34. *Tiene presente* que la aplicación de la Estrategia requiere la movilización de fondos adecuados, predecibles y puntuales en los planos tanto nacional como internacional para su aplicación efectiva y, en este contexto, *invita* al FMAM a estudiar la posibilidad de simplificar sus procedimientos de financiación para facilitar el acceso de los países en desarrollo a los fondos del FMAM, y a informar a la CP sobre los avances que se hagan a este respecto;

35. *Invita* al FMAM a tener en cuenta la Estrategia al planificar y programar el próximo período de reposición de fondos, a fin de facilitar la aplicación efectiva de la Convención;

### **H. Sociedad civil**

36. *Pide* a las Partes que promuevan la difusión de información sobre la aplicación de la Estrategia y que incluyan a la población local, en particular a las mujeres y a los jóvenes, así como a las organizaciones de la sociedad civil, en esa aplicación, de conformidad con el objetivo operacional 1;

37. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que tenga en cuenta las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil al formular los criterios de selección de esas organizaciones para recibir el apoyo financiero a fin de participar en las reuniones y procesos de la CLD, de conformidad con el reglamento establecido de la CP;

### **I. Ciclos de planificación y presupuestación**

38. *Decide* que los ciclos de planificación y presupuestación se desarrollarán como se indica más abajo, y *decide además* que en el primer ciclo de planificación los proyectos se presenten al CRIC 7 y se examinen junto con los proyectos del primer ciclo presupuestario en la CP 9:

- a) Ciclo de planificación:
  - i) El CCT, el CRIC, la secretaría y el MM formularán sendos planes de trabajo multianuales (cuatrienales) con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados;
  - ii) Los planes de trabajo multianuales se presentarán a la secretaría para su integración en un plan de trabajo multianual general de la Convención;
  - iii) Los planes de trabajo multianuales se actualizarán periódicamente para cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes abarcando los años anteriores a los dos períodos de sesiones siguientes;

- iv) Además se prepararán estimaciones bienales de los costos relacionadas con el programa de trabajo;
- b) Ciclo presupuestario:
  - i) El ciclo presupuestario abarca dos años;
  - ii) El presupuesto será preparado por la secretaría integrando los programas de trabajo bienales con estimaciones de los costos del CCT, el CRIC, la secretaría y el MM;

#### **J. Supervisión del rendimiento y elaboración de indicadores**

39. *Invita* a las Partes y a los anexos de aplicación regional a elaborar indicadores nacionales y regionales pertinentes para la aplicación de la Estrategia que se examinarán en el CRIC 7 en el contexto de la elaboración de directrices para la presentación de informes destinadas a las Partes;

40. *Pide* al Secretario Ejecutivo que unifique esos indicadores con el fin de armonizarlos debidamente;

41. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que vele por la integración de las recomendaciones del CCT 9 basadas en los debates del CRIC en su octava reunión (CRIC 8) en relación con el establecimiento de directrices para la presentación de informes con arreglo a la Estrategia;

42. *Decide* que en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 10) las Partes elaboren las modalidades, criterios y mandatos adecuados para realizar una evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia, y que la evaluación se ultime de modo que pueda ser examinada en el 11° período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 11);

43. *Afirma* que la CP será el principal órgano encargado de evaluar y examinar la aplicación general de la Estrategia, para lo que contará con la ayuda del CRIC y del CCT y la participación de la Mesa de la CP, cuando proceda, con arreglo a sus respectivos mandatos;

#### **K. Evaluación de los costos del plan estratégico y de las nuevas medidas**

44. *Alienta* a los países Partes desarrollados a estudiar la posibilidad de conceder prioridad a la necesidad de apoyar la aplicación de la Estrategia en sus respectivas políticas y programas de cooperación, y *alienta además* a los países en desarrollo afectados, a estudiar la posibilidad de convertir este punto en una prioridad de sus acuerdos de asistencia para la cooperación, de conformidad con sus distintas obligaciones dimanantes de la Convención;

45. *Señala* la necesidad de que las Partes vinculen sus programas de acción nacionales con la Estrategia, e *invita* a las Partes a que, con la asistencia del MM,

movilicen recursos internacionales y nacionales, tanto técnicos como financieros, para ayudar a los países a llevar a cabo esa vinculación;

46. *Invita* a los países Partes desarrollados y otros gobiernos, organizaciones multilaterales, el sector privado y las organizaciones pertinentes a que pongan recursos a disposición de los países en desarrollo afectados para la aplicación de la Estrategia.

*Novena sesión plenaria,  
14 de septiembre de 2007.*

## Anexo

### I. INTRODUCCIÓN

1. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), excepcional instrumento surgido de la Cumbre de Río, ha llamado la atención sobre la degradación de las tierras en zonas secas, donde se encuentran algunos de los ecosistemas y las poblaciones más vulnerables del mundo. Después de diez años de su entrada en vigor, la CLD cuenta con una participación universal y se considera cada vez más un instrumento que puede contribuir de forma duradera a lograr el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en todo el mundo.

2. Después de un decenio de aplicación, se reconoce que ha habido factores que han limitado la implantación óptima de la Convención. Entre ellos, los más importantes son la insuficiente financiación, en comparación con las otras dos convenciones de Río, la escasa base científica, la insuficiente promoción y concienciación entre los sectores interesados, las deficiencias institucionales y las dificultades para lograr el consenso entre las Partes.

3. Además, la CLD opera actualmente en un entorno que ha evolucionado de manera importante desde la etapa inicial de negociación, y hace frente a diferentes oportunidades y limitaciones que condicionarán su aplicación en el próximo decenio.

4. Por un lado, el entorno de políticas ha cambiado considerablemente desde la Conferencia de Río con la aprobación de los objetivos de desarrollo del Milenio, los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el aumento del apoyo a África y a los países menos adelantados, el compromiso más firme en pro de la mitigación del cambio climático y la adaptación al cambio, las perspectivas de liberalización del comercio agrícola mundial, y el creciente número de refugiados y migrantes ambientales, que arroja nueva luz sobre los efectos de la pobreza y la degradación ambiental.

5. El entorno científico también ha evolucionado con la labor sobre la evaluación del milenio de los ecosistemas de tierras secas, que ha contribuido a que se comprendan mejor las tendencias biofísicas y socioeconómicas relativas a la degradación de las tierras en las tierras secas del mundo y sus efectos en el bienestar humano y el equilibrio de los ecosistemas. La evaluación del milenio también ha contribuido a trazar el mapa de los principales vacíos de datos y conocimientos sobre los ecosistemas y la población de las tierras secas.

6. En el último decenio también ha cambiado profundamente el entorno de la financiación, ya que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se ha transformado en un mecanismo de financiación de la Convención, los flujos de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) han aumentado nuevamente tras diez años de estancamiento, y han disminuido los recursos para el desarrollo rural y la agricultura. Los donantes han reorientado sus estrategias de financiación para apoyar las prioridades impulsadas por los países, sobre la base de los documentos de estrategia de lucha contra

la pobreza (DELP) y otros instrumentos de planificación del desarrollo dirigidos por los países. Por último, han surgido diversos instrumentos de financiación innovadores, como los pagos de los servicios ecológicos y los mecanismos de financiación del carbono.

7. Este nuevo entorno señala el punto de partida para este plan estratégico, junto con una evaluación de los éxitos y de los factores limitantes de la Convención cuando inicia su segundo decenio de vigencia. El plan estratégico brinda la ocasión inigualable de abordar algunos de los desafíos fundamentales de la Convención, sacar partido de sus puntos fuertes, aprovechar las oportunidades que ofrece el nuevo entorno de políticas y financiación, y crear una base común, nueva y revitalizada, para todos los interesados en la CLD.

## II. LA META

8. La meta es forjar una alianza mundial para revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras, y mitigar los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a fin de apoyar la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental.

## III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EFECTOS PREVISTOS

9. Los siguientes "objetivos estratégicos" orientarán las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD en el período 2008-2018, en especial la mejora de la voluntad política. El logro de esos objetivos de largo plazo<sup>1</sup> ayudará a alcanzar la meta mencionada. Los "efectos previstos" son los efectos a largo plazo que se pretende obtener mediante los objetivos estratégicos.

### Objetivo estratégico 1 - Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

**Efecto previsto 1.1.** Las personas que viven en las zonas afectadas por la desertificación y la degradación de las tierras y por la sequía tienen una base de medios de subsistencia mejor y más diversificada, y se benefician de los ingresos generados por la ordenación sostenible de la tierra.

**Efecto previsto 1.2.** Se reduce la vulnerabilidad socioeconómica y ambiental de las poblaciones afectadas al cambio climático, la variabilidad del clima y la sequía.

**Indicador S-1<sup>2</sup>.** Reducción del número de personas afectadas por los procesos de desertificación y degradación de las tierras y por la sequía.

---

<sup>1</sup> En este plan estratégico, por "largo plazo" se entiende un mínimo de diez años.

<sup>2</sup> Los indicadores que figuran en el plan estratégico señalan el tipo de indicadores que se establecerá para obtener información sobre las tendencias en las zonas afectadas. El Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) afinará más esos indicadores mundiales aprovechando las fuentes actuales de datos, para conformar las tendencias de los datos de

**Indicador S-2.** Aumento de la proporción de hogares que viven por encima del umbral de pobreza en las zonas afectadas.

**Indicador S-3.** Reducción de la proporción de la población que se encuentra por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria en las zonas afectadas.

### **Objetivo estratégico 2 - Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados**

**Efecto previsto 2.1.** La productividad de la tierra y otros bienes y servicios de los ecosistemas de las zonas afectadas mejoran de manera sostenible y contribuyen a mejorar los medios de subsistencia.

**Efecto previsto 2.2.** Se reduce la vulnerabilidad de los ecosistemas afectados al cambio climático, la variabilidad del clima y la sequía.

**Indicador S-4.** Reducción de la superficie total afectada por la desertificación y la degradación de las tierras y por la sequía.

**Indicador S-5.** Aumento de la productividad primaria neta en las zonas afectadas.

### **Objetivo estratégico 3 - Generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD**

**Efecto previsto 3.1.** La gestión sostenible de la tierra y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y a la mitigación del cambio climático.

**Indicador S-6.** Aumento de las reservas de carbono (biomasa del suelo y de las plantas) en las zonas afectadas.

**Indicador S-7.** Ordenación sostenible de zonas de ecosistemas forestales, agrícolas y acuícolas.

### **Objetivo estratégico 4 - Movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales**

**Efecto previsto 4.1.** Se ponen mayores recursos financieros, técnicos y tecnológicos a disposición de los países Partes en desarrollo afectados y, cuando proceda, de los países de Europa central y oriental, para aplicar la Convención.

**Efecto previsto 4.2.** Se mejoran los entornos de políticas que favorecen la aplicación de la CLD a todos los niveles.

---

referencia mencionados en el resultado 3.2. Véase el capítulo VII. Seguimiento del desempeño, párr. 1.

**Indicador S-8<sup>3</sup>.** Aumento del nivel y la diversidad de la financiación disponible para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.

**Indicador S-9.** Aplicación de políticas y medidas de desarrollo que abordan la desertificación y la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía.

#### **IV. LA MISIÓN**

10. Proporcionar un marco mundial para apoyar la elaboración y ejecución de políticas, programas y medidas nacionales y regionales para prevenir, controlar y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía mediante la excelencia científica y tecnológica, la sensibilización del público, el establecimiento de normas, la labor de promoción y la movilización de recursos, contribuyendo de esa forma a la reducción de la pobreza.

#### **V. OBJETIVOS OPERACIONALES Y RESULTADOS PREVISTOS**

11. Los siguientes "objetivos operacionales" orientarán las actividades de todos los interesados y asociados en la CLD a corto y mediano plazo<sup>4</sup>, con miras a apoyar el logro de la meta y los objetivos estratégicos mencionados. Los "resultados" son los efectos a corto y mediano plazo que se pretende alcanzar mediante los objetivos operacionales.

##### **Objetivo operacional 1 - Promoción, sensibilización y educación**

*Influir activamente en los procesos y agentes pertinentes internacionales, nacionales y locales a fin de que se aborden adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía.*

**Resultado 1.1.** Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste y con la conservación de la biodiversidad, se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.

**Resultado 1.2.** Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la

---

<sup>3</sup> Se desarrollarán y se afinarán más los indicadores correspondientes a la aplicación por las Partes (véase el párrafo 1 de la Sección VII. Seguimiento del desempeño).

<sup>4</sup> En este plan estratégico, se entiende por "a corto y mediano plazo" un período de tres a cinco años.

conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.

**Resultado 1.3.** Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.

## **Objetivo operacional 2 - Marco de políticas**

*Apoyar la creación de entornos propicios para promover soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.*

**Resultado 2.1.** Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.

**Resultado 2.2.** Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.

**Resultado 2.3.** Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.

**Resultado 2.4.** Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.

**Resultado 2.5.** Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.

## **Objetivo operacional 3 - Ciencia, tecnología y conocimientos**

*Llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía.*

**Resultado 3.1.** Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.

**Resultado 3.2.** Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente.

**Resultado 3.3.** Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.

**Resultado 3.4.** Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones.

**Resultado 3.5.** Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales<sup>5</sup>, a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados.

**Resultado 3.6.** Las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la desertificación y la degradación de las tierras y con la sequía contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.

#### **Objetivo operacional 4 - Fomento de la capacidad**

*Determinar y satisfacer las necesidades de fomento de la capacidad para prevenir y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.*

**Resultado 4.1.** Los países que han realizado una autoevaluación de la capacidad nacional ejecutan los planes de acción resultantes para desarrollar la capacidad necesaria a nivel individual, institucional y sistémico<sup>6</sup>, a fin de abordar cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.

**Resultado 4.2.** Los países que no hayan evaluado previamente sus necesidades de capacidad inician los procesos de evaluación pertinentes para determinar esas necesidades a fin de poder hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.

#### **Objetivo operacional 5 - Financiación y transferencia de tecnología**

---

<sup>5</sup> Excluidos los conocimientos tradicionales sobre recursos genéticos.

<sup>6</sup> Véase la página vi del "Resource Kit for National Capacity Self-Assessment", 2005, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), donde se describen los diversos niveles en los que puede desarrollarse la capacidad.

*Mobilizar recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de esos recursos a fin de aumentar su impacto y eficacia.*

**Resultado 5.1.** Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.

**Resultado 5.2.** Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.

**Resultado 5.3.** Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la CLD entre los órganos rectores de esas instituciones.

**Resultado 5.4.** Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.

**Resultado 5.5.** Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

## **VI. MARCO DE APLICACIÓN**

12. En esta sección se definen las funciones y responsabilidades de las diversas instituciones, asociados e interesados de la CLD para alcanzar los objetivos mencionados.

### **A. Comité de Ciencia y Tecnología**

13. El objetivo operacional 3 sobre ciencia, tecnología y conocimientos es un componente central del plan estratégico. El Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) tiene la responsabilidad principal del cumplimiento de este objetivo y presta apoyo para aplicar el objetivo operacional 1. A fin de que pueda cumplir este mandato, se potenciará al CCT para que realice una labor integral, objetiva, abierta y transparente de evaluación, asesoramiento y apoyo a la puesta en práctica en lo que se refiere a la información científica, técnica y socioeconómica de interés para comprender las causas y los efectos de la desertificación y la degradación de las tierras, labor que servirá de base para las decisiones de la Conferencia de las Partes.

14. El CCT se remodelará de la manera siguiente:

a) Disposiciones institucionales

- i) La representación en el CCT y en la lista de expertos se basará en los conocimientos profesionales especializados y abarcará una amplia gama de disciplinas y experiencias en los aspectos biofísicos y socioeconómicos. Respetará la representación equitativa de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas. Las Partes establecerán un procedimiento específico a estos efectos, de acuerdo con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI).
- ii) La CP decide la frecuencia apropiada de las reuniones del CCT, incluida la posibilidad de sincronizar sus reuniones con las del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), a fin de garantizar la continuidad y dar asesoramiento a tiempo en materia de políticas a la Conferencia de las Partes (CP), de acuerdo con este plan estratégico.
- iii) La CP nombra al presidente del CCT por un período de dos años. También nombra a los miembros de la mesa del CCT por períodos de dos años. A fin de escalonar el reemplazo de los miembros de la mesa para garantizar la continuidad de la labor del CCT, la CP 8, excepcionalmente, nombrará a la mitad de los miembros por un período de un año y a sus sustitutos por un período de dos años.

b) Programa de trabajo:

- i) La Conferencia de las Partes aprueba un programa de trabajo específico para el CCT, y establece prioridades claras basadas en el plan estratégico;
- ii) La CP puede invitar, según proceda, a instituciones científicas de renombre y grupos de trabajo de expertos en la materia para que examinen determinadas cuestiones;
- iii) Modos de ejecución:
  - a) El CCT elabora un programa de trabajo bienal, según un enfoque de la gestión basada en los resultados acorde con los objetivos y resultados de este plan estratégico;
  - b) En las reuniones del CCT se elaboran documentos científicos bien fundamentados y recomendaciones orientadas a las políticas basadas en el análisis y compilación de documentos examinados por otros expertos y publicados, que servirán de base para la formulación de políticas y el diálogo en la CP;

- c) El CCT moviliza a los expertos, las redes y las instituciones de ciencia y tecnología que destacan en las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras para que mejoren la base científica y técnica de la CLD;
  - d) El CCT mejora su poder de convocatoria añadiendo conocimientos especializados de alto nivel y sometiendo sistemáticamente sus resultados al examen de otros expertos;
  - e) El programa del CCT se centra en una o dos prioridades que se examinan cada dos años, según proceda;
  - f) El CCT, en cooperación con las instituciones pertinentes, crea y dirige los sistemas de gestión de los conocimientos con miras a mejorar el intercambio de información científica y técnica con las instituciones, las Partes y los usuarios finales;
  - g) El CCT refuerza sus vinculaciones con las redes de programas temáticos y otras actividades pertinentes de aplicación regional cuyos mandatos se mejoran para que hagan aportaciones regionales a la labor del Comité;
- iv) Prioridades:
- a) El CCT elabora, en cooperación con las instituciones competentes, instrumentos y métodos y bases de referencias biofísicas y socioeconómicas sobre la desertificación y la degradación de las tierras a nivel nacional;
  - b) En cooperación con las instituciones pertinentes, el CCT elabora metodologías y directrices para vigilar y evaluar las tendencias de la desertificación y la degradación de las tierras.
- c) Presupuesto. Se necesitan recursos suficientes y predecibles para garantizar la efectiva aplicación de estas recomendaciones.

## **B. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC)**

15. El CRIC desempeña un papel central en el examen de la aplicación del plan estratégico mediante un eficaz proceso de presentación de informes y la documentación y difusión de las prácticas óptimas tomadas de la experiencia en la aplicación de la Convención, con lo que hace una contribución multisectorial a todos los objetivos operacionales. En general, el CRIC será reforzado a fin de mejorar los circuitos de información para medir los progresos y apoyar la mejora continua de la ejecución del plan estratégico.

16. El CRIC se remodelará de la manera siguiente:

- a) Disposiciones institucionales. Se invita a la CP a proseguir su examen del CRIC y sus disposiciones institucionales a la luz de las disposiciones de este plan estratégico.
- b) Funciones:
  - i) Determinar y difundir prácticas óptimas para aplicar la CLD;
  - ii) Examinar la aplicación de este plan estratégico;
  - iii) Examinar las contribuciones de las Partes a la aplicación de la Convención;
  - iv) Evaluar y supervisar la actuación y la eficacia del CRIC.
- c) Programa de trabajo:
  - i) Modos de ejecución:
    - a) Planificación plurianual. El CRIC adopta un programa de trabajo plurianual, según un enfoque de la gestión basada en los resultados acorde con los objetivos y resultados de este plan estratégico.
    - b) En el contexto de su examen en curso del CRIC, la CP debería considerar la posibilidad de sincronizar las reuniones del CRIC y los períodos de sesiones del CCT según proceda, y decidir la frecuencia necesaria a la luz de este plan estratégico.
  - ii) Prioridades:
    - a) El CRIC se reestructura de acuerdo con un proceso de presentación de informes simplificado y eficaz, basado en información comparable de una región a otra y a lo largo del tiempo. Se aprueban nuevas directrices de presentación de informes teniendo en cuenta la labor realizada por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre la presentación de informes. La presentación de informes debería incluir los programas de acción nacionales (PAN), subregionales (PASR) y regionales (PAR).
    - b) El CRIC documenta y difunde sistemáticamente prácticas óptimas.
    - c) El CRIC tiene la responsabilidad de evaluar regularmente los progresos registrados en la aplicación de este plan estratégico, sobre la base de un conjunto de indicadores.

- d) Presupuesto. Se necesitan recursos suficientes y predecibles para garantizar la eficaz aplicación de estas recomendaciones.

### **C. Mecanismo Mundial**

17. El objetivo operacional 5 sobre financiación y transferencia de tecnología es un componente central del plan estratégico. El Mecanismo Mundial (MM) tiene una responsabilidad crucial en la contribución a este objetivo, habida cuenta de su mandato de aumentar la eficacia y eficiencia de los mecanismos financieros actuales, y de movilizar y canalizar recursos financieros sustanciales. El MM también tiene un papel de apoyo a los objetivos operacionales 1 y 2. A fin de cumplir su función, el Mecanismo Mundial reforzará su capacidad de movilizar las fuentes actuales y nuevas de financiación y facilitar el acceso a la tecnología.

18. El Mecanismo Mundial se reajustará de la manera siguiente:

- a) Disposiciones institucionales:
  - i) No se modificarán las disposiciones institucionales del Mecanismo Mundial con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);
  - ii) La CP vigilará la eficacia y el valor añadido de las disposiciones institucionales del Mecanismo Mundial con el FIDA, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.
- b) Programa de trabajo:
  - i) El Mecanismo Mundial aprueba un plan estratégico cuatrienal complementado con un programa de trabajo bienal, según un enfoque de la gestión basada en los resultados acorde con los objetivos y resultados de este plan estratégico;
  - ii) El Mecanismo Mundial revisa su estrategia consolidada y su enfoque mejorado a fin de dar prioridad a su función en la movilización de recursos financieros para hacer inversiones programáticas en los países Partes en desarrollo afectados y, cuando procede, en los países Partes afectados de la región de Europa central y oriental:
    - a) El Mecanismo Mundial trabaja con los donantes, el sector privado, las instituciones financieras y otras instituciones pertinentes para promover actividades encaminadas a movilizar recursos financieros sustanciales, adecuados, oportunos y predecibles;
    - b) El Mecanismo Mundial asesora y ayuda a los países Partes en desarrollo afectados y, cuando procede, a los países Partes afectados de la región de Europa central y oriental en la elaboración de marcos de inversión integrados para movilizar

recursos nacionales, bilaterales y multilaterales con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones;

- c) El Mecanismo Mundial estudia nuevas fuentes y mecanismos de financiación para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las organizaciones comerciales, las fundaciones, las organizaciones de la sociedad civil y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la lucha contra el hambre y la pobreza;
  - d) El Mecanismo Mundial apoya la elaboración de plataformas (sub)regionales de financiación para mejorar la eficacia, la armonización y la uniformidad entre las instituciones donantes;
- iii) El Mecanismo Mundial elabora una estrategia para llevar a la práctica su función complementaria a la del FMAM;
- iv) Comité de Facilitación:
- a) Se invita al Comité de Facilitación a revisar su mandato y adoptar un programa de trabajo conjunto, acorde con el plan estratégico;
  - b) Se invita a cada uno de los miembros del Comité de Facilitación a elaborar plataformas de financiación coherentes y complementarias para adaptar sus actividades al plan estratégico de la CLD;
  - c) El Comité de Facilitación informa de manera coordinada a la CP y el CRIC sobre cuestiones pertinentes a su programa de trabajo.
- c) Presupuesto. Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el cumplimiento coherente y predecible de las funciones del Mecanismo Mundial de acuerdo con el plan estratégico.

#### **D. Secretaría**

19. La aplicación eficaz de este plan estratégico exige el fortalecimiento de las funciones básicas de la secretaría de la CLD de prestación de servicios, promoción, definición del programa y representación, con la capacidad y los recursos correspondientes, a fin de apoyar a las Partes, la CP y los órganos subsidiarios de la Convención en el desempeño de sus respectivas funciones. La secretaría tiene una función rectora en relación con el objetivo operacional 1 y los resultados específicos de los objetivos operacionales 2 y 3, así como una función de apoyo en otros objetivos operacionales.

20. La secretaría se remodelará de la manera siguiente:
- a) Disposiciones institucionales. La secretaría aplica las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informa sistemáticamente de ello a la CP.
  - b) Programa de trabajo:
    - i) La secretaría adopta un plan estratégico cuatrienal complementado con un programa de trabajo bienal, según un enfoque de la gestión basada en los resultados acorde con los objetivos y resultados de este plan estratégico;
    - ii) Funciones de prestación de servicios y facilitación:
      - a) La secretaría presta servicios mejorados en apoyo de las reuniones de la CP y del CRIC, mediante:
        - i) El suministro de recopilaciones y síntesis de los informes nacionales sobre la base de nuevas directrices;
        - ii) La elaboración de estudios de casos y prácticas de políticas óptimas;
        - iii) El apoyo a la preparación de los informes nacionales;
      - b) La secretaría desarrolla su capacidad para prestar servicios eficaces al CCT mediante:
        - i) El apoyo a los sistemas de gestión de los conocimientos establecidos por el CCT y el desempeño de funciones de intercambio de información y conocimientos;
        - ii) El apoyo a la labor del CCT de reunir y movilizar las competencias pertinentes en los ámbitos de la ciencia, los conocimientos y la técnica;
      - c) La secretaría apoya los esfuerzos de los países Partes afectados para reforzar el diálogo y la consulta a nivel subregional y/o regional e interregional;
      - d) La secretaría presta servicios a los anexos de aplicación regional que lo soliciten facilitando la cooperación a nivel regional y subregional;
      - e) La secretaría facilita un proceso de determinación de los mecanismos óptimos de coordinación regional, tomando nota de las experiencias positivas observadas en América Latina y el

Caribe, Asia, África y Europa central y oriental, de acuerdo con las necesidades definidas por estas regiones, a fin de apoyar la ejecución de esta estrategia, proceso que concluirá en la CP 9;

- iii) Otras funciones básicas:
  - a) La secretaría aumenta las actividades de promoción y sensibilización, definición del programa y representación, según proceda, en los foros internacionales pertinentes;
  - b) La secretaría coordina la elaboración y aplicación de una estrategia integral de comunicación a nivel internacional con un conjunto de objetivos básicos de comunicación y resultados previstos;
  - c) La secretaría colabora con el Grupo de Enlace Mixto para fortalecer la cooperación en el proceso de aplicación de las convenciones de Río, a fin de llegar a modalidades más concretas de cooperación sustantiva, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI;
  - d) Participación de las organizaciones de la sociedad civil:
    - i) La secretaría elabora procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CLD, incluidos criterios claros de selección y un mecanismo que garantice una participación equilibrada de las distintas regiones, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI;
    - ii) La secretaría elabora mecanismos más potentes en apoyo de la red de organizaciones de la sociedad civil;
    - iii) La secretaría promueve la prestación de más apoyo y canaliza donaciones para facilitar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CLD.
- c) Presupuesto. Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el buen funcionamiento y la operación eficiente de la secretaría en el cumplimiento de sus funciones básicas y la prestación de los servicios necesarios para ejecutar este plan estratégico dentro de un marco de gestión basada en los resultados, según se menciona en el informe de la DCI.

#### **E. Coordinación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial**

21. A fin de establecer una clara distinción entre las funciones, responsabilidades y actividades de la secretaría y las del Mecanismo Mundial de acuerdo con las

recomendaciones de la DCI, y para garantizar la prestación de servicios coherente y complementaria prevista en el plan estratégico, la secretaría y el Mecanismo Mundial intensificarán su coordinación y cooperación desde el nivel de la sede hasta el de los países.

22. Este cometido entraña lo siguiente:

- a) Programa de trabajo. La secretaría y el Mecanismo Mundial presentan a la CP un plan de trabajo bienal conjunto en que se establece un enfoque común para apoyar a las Partes y trazar una clara división del trabajo.
  - i) Rendición de cuentas. La secretaría y el Mecanismo Mundial informan de manera clara y transparente de la distribución efectiva del trabajo y el uso de los fondos básicos y voluntarios en relación con el plan de trabajo conjunto. Las dos organizaciones informan conjuntamente a la CP de la ejecución del plan de trabajo conjunto. La Mesa de la CP tiene el mandato de supervisar la ejecución del plan de trabajo conjunto.
  - ii) Eficiencia. La secretaría y el Mecanismo Mundial estudiarán cada uno la manera de aumentar la eficiencia de los recursos humanos y financieros y pedirán asesoramiento profesional sobre la forma de organizar con más eficacia la ejecución del plan de trabajo conjunto.
- b) Diálogo y coordinación regionales. Se invita a la CP a considerar la posibilidad de establecer mecanismos regionales adecuados para facilitar el diálogo y la coordinación. Esto entraña que cada región emprenda las tareas siguientes, que se someterían a la consideración de la CP:
  - i) Determinar el valor añadido inmediato de ese órgano regional en el contexto de los nuevos planes de trabajo de la secretaría y el Mecanismo Mundial;
  - ii) Determinar las disposiciones institucionales adecuadas para ese órgano en la región de que se trate;
  - iii) Elaborar el marco de gestión basada en los resultados a corto/mediano plazo para esos órganos.

#### **F. Recomendaciones adicionales de la Dependencia Común de Inspección a las Partes y a la Conferencia de las Partes**

23. Las Partes desempeñan una función rectora en el logro de todos los objetivos y conclusiones de este plan estratégico y en la aplicación de las recomendaciones sustantivas de la DCI que se les incorporaron. Además, las Partes llevarán a efecto las siguientes recomendaciones relacionadas con los procesos formuladas en el informe de la DCI:

- a) Se invita a la CP a que vele por que se preste a los países en desarrollo afectados suficiente apoyo técnico y financiero para que reúnan y comuniquen la información que debe presentarse conforme a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de su artículo 26;
- b) La CP tal vez desee examinar cómo debe hacer frente la Mesa a los imprevistos operacionales y financieros cuando la CP no esté celebrando períodos de sesiones.

### **G. Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

24. La CP podría invitar al FMAM a tener en cuenta este plan estratégico y adaptar sus operaciones en consecuencia, a fin de facilitar la eficaz aplicación de la CLD.

## **VII. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO**

25. Indicadores:

- a) Los indicadores de los objetivos estratégicos que figuran en este plan estratégico señalan el tipo de indicadores que se establecerá para obtener información sobre las tendencias en las zonas afectadas. Muchos de esos indicadores se han seleccionado a partir de los objetivos estratégicos de la esfera de actividad sobre degradación de las tierras del FMAM, los objetivos de desarrollo del Milenio y la Meta para 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El CCT afinará más esos indicadores mundiales aprovechando las fuentes actuales de datos, para conformar las tendencias de los datos de referencia mencionados en el resultado 3.2.
- b) Los indicadores de los objetivos operacionales relativos a la ejecución por las Partes se elaborarán en el marco del seguimiento del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones y serán examinados por el CRIC.
- c) Los indicadores relativos a las instituciones de la CLD se elaborarán como parte de los marcos de gestión basada en los resultados que prepararán esas instituciones y la CP aprobará. El CRIC examinará los avances de las instituciones a la luz de esos indicadores.

26. La CP llevará a cabo una evaluación de mitad de período sobre la base del sistema de seguimiento del desempeño, seis años después de aprobado el plan estratégico. En esa evaluación se examinarán los progresos registrados en la ejecución del plan estratégico y se recomendarán las medidas adecuadas para mejorar el desempeño y promover la aplicación.

27. Las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención informarán sobre la ejecución del plan estratégico en las reuniones del CRIC y la CP, teniendo como referencia su marco basado en los resultados.